

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Inteligencia Artificial por la Universidad Politécnica de Catalunya; la Universidad Rovira i Virgili y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad de Barcelona

Universidad Rovira i Virgili

Centros: *Universidad Politécnica de Catalunya*

- Facultad de Informática (BARCELONA)

Universidad de Barcelona

- Facultad de Matemáticas (BARCELONA)

Universidad Rovira i Virgili

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería (TARRAGONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, oferta de plazas, criterios y requisitos de matriculación y modalidad de la enseñanza.

Por otro lado, la titulación aporta el convenio de colaboración firmado por las instituciones participantes. Dicho convenio informa sobre los requisitos establecidos en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre con respecto a los títulos conjuntos.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado por lo que se refiere a su contenido y nivel académico. Sin embargo se recomienda revisar el lenguaje utilizado para su redacción: por ejemplo, todas las competencias definidas por "conocer/comprender"... se deberían reformular para incorporar un verbo activo que identifique una acción que genere un

resultado que se pueda visualizar y sea evaluable.

Por otro lado se sugiere revisar el contenido de la competencia general CG4 “Capacidad para la dirección general, dirección técnica y dirección de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, en empresas y centros tecnológicos, en el ámbito de la Inteligencia Artificial” para ajustarla al alcance del máster que se propone. (Por ejemplo, “Capacidad de liderazgo y dirección de equipos de trabajo)

Así mismo, se recomienda reforzar el emprendimiento en el perfil de competencias, por ejemplo incorporándolo de manera más concreta a la competencia CTR1.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución ha definido de manera adecuada los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados, sin embargo se recomienda completar esta información explicitando los responsables de las acciones previstas y un calendario orientativo de las mismas. Así mismo se recomienda aportar un plan de acción tutorial completo.

Finalmente, se informa de manera adecuada sobre los complementos formativos requeridos y sobre los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El conjunto de materias que conforman el plan de estudios y la planificación temporal que se propone en la memoria de verificación se consideran adecuados y acordes con las competencias del título.

La propuesta mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de evaluación de las enseñanzas, las actividades formativas y las actividades de evaluación de las materias.

En relación con el Trabajo de Fin de Máster, siendo éste un aspecto nuclear del plan de estudios, en tanto que permite mostrar el nivel de formación adquirido por los estudiantes en la titulación cursada, la Comisión considera que debería describirse con mayor detalle. En el seguimiento de las titulaciones y, especialmente, en la fase de acreditación será objeto de especial atención la evaluación de calidad de los TFM. Por esta razón, se recomienda que

tanto a nivel de institución como de la titulación, se desarrolle una guía normativa específica para su diseño, ejecución, supervisión y evaluación; sin olvidar los aspectos relativos al formato y a la disponibilidad pública de los mismos.

Con respecto a las acciones de movilidad, la Comisión considera las acciones están perfectamente definidas y que se informa de manera adecuada.

Del mismo modo, los mecanismos de coordinación docente están definidos y se incluyen en el convenio de colaboración firmado por las instituciones participantes.

Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia de las entidades participantes son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades participantes son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Los resultados previstos se justifican de manera adecuada con resultados históricos de titulaciones de referencia. Atendiendo a dichos resultados, los valores de los indicadores que se proponen se consideran conservadores. Por otro lado se observa una regresión en alguno de los datos históricos presentados; así por ejemplo la tasa de abandono de la titulación que se extingue ha sufrido un aumento considerable en los tres últimos valores disponibles. La Comisión recomienda formular acciones concretas para mejorar los resultados de dichos indicadores; este será un aspecto de especial atención durante el proceso de seguimiento de la titulación.

Finalmente, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, se recomienda que se consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción de resultados sobre la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de los trabajos fin de máster o de los empleadores en las prácticas externas.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Facultad de Informática de la UPC, entidad coordinadora del máster, dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

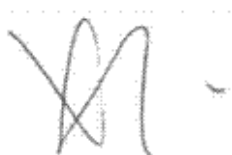
La institución informa de manera adecuada sobre el calendario de implantación de la nueva titulación y sobre la titulación que se extingue.

A modo de síntesis se presentan a continuación una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implementación inmediata o futura.

Propuestas de mejora

- Revisar el lenguaje utilizado en la redacción de las competencias.
- Revisar el contenido de la competencia general CG4.
- Reforzar el emprendimiento en el perfil de competencias.
- Explicitar los responsables de las acciones previstas en los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso aportando un calendario orientativo de las mismas.
- Aportar el plan de acción tutorial.
- Desarrollar una guía normativa específica para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación del TFM.
- Formular acciones concretas para mejorar los resultados de los indicadores.
- Considerar indicadores adicionales en la valoración de los resultados previstos.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 23/10/2012